

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 607**  
**Carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación**  
**Matemática del Instituto Profesional Providencia**

En base a lo acordado en la nonagésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 2 de diciembre de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática presentado por el Instituto Profesional Providencia, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 98, de fecha 2 de diciembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de marzo de 2016 don Rodrigo Angulo Gómez-Marañón y don Fernando Vial Valdés, representantes legales del Instituto Profesional Providencia y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 12 de agosto de 2016.
4. Que los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 8 de octubre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 27 de octubre de 2016 a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 14 de noviembre de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 98 del 2 de diciembre de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

##### **Se destacan las siguientes fortalezas**

- El perfil de egreso es claro, coherente con la misión y visión institucional; contiene elementos de conocimientos, habilidades y actitudes declarados a través de capacidades y ordenados por saberes, orienta el plan de estudio, está difundido en la

comunidad interna, siendo valorado por estudiantes, académicos, egresados y empleadores; es congruente con el modelo educativo de la institución, considera los estándares orientadores para el área de Educación del Mineduc, y es sometido a revisión, siendo la última vía un proyecto Fiac-Mecesup (N° 1101).

- El rediseño curricular contempla la reformulación del perfil de egreso, el plan de estudio y las acciones pedagógicas adecuadas a la política pública vigente, orientada al logro de estándares disciplinarios y pedagógicos y coherentes con los criterios establecidos por la CNA en el área de educación. El eje de las prácticas tempranas y la profesional es un elemento diferenciador que permite al estudiante adquirir habilidades para entender y actuar en los diversos contextos educativos, lo cual es así reconocido por estudiantes, egresados, docentes y empleadores.
- La unidad cuenta con criterios y medios de admisión claros y conocidos, hace un seguimiento del progreso de los estudiantes en el currículum y aplica estrategias de acompañamiento o apoyo académico que permiten al estudiante tener reales posibilidades de alcanzar el título profesional. Se observan mecanismos de evaluación apropiados para verificar el logro de los objetivos educacionales, y existe un sistema claro y normado de titulación, que implica cierto involucramiento en investigación.
- La unidad ha formalizado convenios, principalmente con corporaciones municipales que garantizan contar con centros de práctica para cubrir las demandas del plan de estudio.

#### **Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

1. La difusión del perfil de egreso entre los egresados y empleadores es aún débil.
2. La unidad no desarrolla un proceso sistemático de seguimiento de egresados que permita retroalimentación con registro de ajustes de calidad en el proceso formativo y la oferta educacional en general.
3. No se cuenta con políticas y mecanismos de vinculación con el medio sociocultural, disciplinario y profesional, siendo la extensión académica aún no sistemática, y remitiéndose las actividades con del entorno a la relación con los centros de prácticas.

#### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

##### **Se destacan las siguientes fortalezas**

- La administración de la carrera es adecuada, en términos de normas reguladoras, idoneidad del equipo de gestión, apoyo al desarrollo disciplinar y pedagógico y actualización del plan de estudio vía el Consejo de Carrera y la Unidad de Currículum y Evaluación, y los recursos presupuestarios. En particular, se ha

dispuesto un apropiado plan de cierre, respetándose las condiciones de operación vigente de tal manera de alcanzar los objetivos educacionales comprometidos.

- Se destaca la idoneidad y compromiso de los docentes quienes son seleccionados según antecedentes y evaluados y jerarquizados sistemáticamente, y disponen de instancias para desarrollo profesional, todo lo cual está debidamente reglamentado.
- La infraestructura y el equipamiento y medios de enseñanza en general son adecuados para satisfacer los programas docentes. Se cuenta asimismo con servicios de apoyo adecuados para los estudiantes, incluyendo facilidades en el ámbito financiero.

### **Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades**

1.- Es preciso establecer instancias formales de participación de los docentes en actividades que promuevan mejoras a la carrera desde una mirada crítica y reflexiva respecto del entorno nacional e internacional de la Educación Básica.

2.- La dedicación contractual por horario y a honorarios, asignados semestralmente según requisitos de la carga académica dificulta, más allá de su compromiso con el proceso formativo, la participación sistemática en tareas de desarrollo académico de la unidad.

3.- La existencia de títulos y ejemplares por título en la biblioteca es insuficiente, considerando las distintas sedes en que se dicta la carrera.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

#### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- La unidad a través del Consejo de Carrera y la Coordinación de Práctica resguarda la coherencia entre los propósitos institucionales, los planes y programas de estudio y los resultados alcanzados, y cuenta con normativas que establecen responsabilidades y derechos de cada uno de los estamentos institucionales.
- La institución proporciona a los estudiantes los servicios académicos y de apoyo estudiantil ofrecidos y publicitados y respeta las condiciones bajo las cuales ingresaron a la carrera.
- Existen normas y procedimientos que regulan el accionar, derechos y deberes de estudiantes y profesores.
- El proceso de autoevaluación logró identificar ciertas fortalezas y debilidades principales, consultó actores internos, y el plan de mejora asume el contexto institucional y de la carrera, de tal forma que, a pesar de estar en proceso de cierre,

pueda desarrollar la etapa final de los estudiantes de acuerdo a los requisitos establecidos en el ámbito académico y administrativo.

### **Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades**

1.- Se observa la ausencia de indicadores de evaluación que den cuenta de los propósitos establecidos para la carrera, y el Informe de Autoevaluación no es lo suficientemente crítico y analítico, no dando cuenta plenamente de los avances, mejoras y necesidades de la carrera en cada sede, tanto en lo referido al desarrollo curricular como a las condiciones de operación y vinculación con egresados y empleadores.

2 - La socialización de los resultados del proceso autoevaluativo y propuestas de mejora implicó solo de manera incipiente a egresados y empleadores.

### **Avance respecto de las observaciones planteadas en la evaluación del proceso anterior**

La revisión del progreso llevado a cabo en el período desde la última evaluación, permite concluir que el avance ha sido Aceptable en cada una de las tres dimensiones de análisis.

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

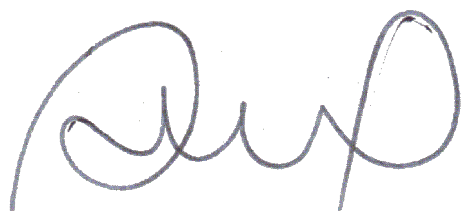
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de Santiago, Viña del Mar, La Serena y Concepción, por un período de cuatro (4) años, desde el 8 de diciembre de 2016 hasta el 8 de diciembre de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



---

**MARGARITA BAEZACORTÉS**  
Presidente Consejo Área Educación  
AcreditAcción



---

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal  
AcreditAcción

